4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO de la Sección Decimoctava dimanante del rollo de apelación núm. 521/2004. (PD. 9/2006).

NIG: 28000 1 7007861 /2004.

Rollo: Recurso de Apelación 521/2004. Proc. Origen: Menor Cuantía 66/2001.

Organo Procedencia: Juzgado Primera Instancia núm. Sesenta

y dos de Madrid.

De: José Manuel Aguado Martín.

Procuradora: Ana Isabel Colmenarejo Jover. Contra: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Procurador: María Rosa García González.

EDICTO

Don José María Ramallo Seisdedos, Secretario de la Sección Decimoctava de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 521/2004, se ha dictado la Resolución, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como sigue:

SENTENCIA

En Madrid, a trece de abril de dos mil cinco.

Ilmos. Sres. Magistrados. Ilma. Sra. doña Guadalupe de Jesús Sánchez. Ilmo. Sr. don Lorenzo Pérez San Francisco. Ilmo. Sr. don Jesús C. Rueda López. La Sección Decimoctava de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los Señores Magistrados expresados al margen, ha visto en grado de apelación los autos sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Sesenta y dos de Madrid, seguidos entre partes, de una, como apelantedemandado don José Manuel Aguado Martín, representado por la Sra. Colmenarejo Jover, y de otra, como apeladodemandante BBVA, S.A. representada por la Sra. García González y como apelado demandado doña Rosa M.ª Gómez de los Reyes, seguidos por el trámite del Juicio de Menor cuantía.

Visto, siendo Magistrado Ponente el Ilmo. Sra. de Jesús Sánchez.

FALLAMOS

Desestimando el recurso de apelación formulado por don José Manuel Aguado Martín, representado por la Sra. Procuradora doña Isabel Colmenarejo Jover, contra Sentencia de fecha 23 de diciembre de 2003; dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Sesenta y dos de Madrid, en autos de Juicio Ordinario núm. 66/01, promovidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.; representado por la Sra. Procuradora doña M.ª Rosa García González, debemos confirmar y confirmamos la referida resolución, imponiendo las costas procesales causadas en esta alzada a la parte apelante. Así por esta nuestra de la que se unirá certificación literal al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Guadalupe de Jesús Sánchez, Lorenzo Pérez San Francisco, Jesús C. Rueda López.

Y para que conste y sirva de notificación al apelado incomparecido doña Rosa María Gómez de los Reyes mediante la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la Procuradora doña Ana Isabel Colmenarejo Jover, en nombre y representación de la parte apelante don José Manuel Aguado Martín, expido el presente dado en Madrid a veintiocho de noviembre de dos mil cinco.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 425/2004. (PD. 10/2006).

NIG: 2104142C20040003066.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 425/2004. Negociado: MR. De: Doña Remedios Morales Perogil, don Vicente Mazón Morales y doña Isabel Mazón Morales.

Procuradora: Sra. María Cruz Reinoso Carriedo, María Cruz Reinoso Carriedo.

Contra: Promosur, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 425/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva a instancia de Remedios Morales Perogil, Vicente Mazón Morales e Isabel Mazón Morales contra Promosur, S.A. sobre elevación a escritura pública de contrato privado, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva.

En nombre de S.M. El Rey.

En Huelva a treinta y uno de mayo de dos mil cinco.

La Ilma. Sra. doña Isabel María Alastruey Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de esta ciudad y su Partido Judicial, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA NUM. 128

Vistos los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado al número 425/04 a instancia de Remedios Morales Perogil, Vicente e Isabel Mazón Morales representados por la Procuradora Sra. Reinoso Carriedo contra Promosur, S.A. en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Estimar parcialmente la demanda formulada por la representación procesal de Remedios Morales Perogil, Vicente e Isabel Mazón Morales contra Promosur, S.A. y, en consecuencia, declarar que los mismos son propietarios de la vivienda sita en calle Juan Salvador, núm. 17, 2.º derecha, letra B, de Huelva, condenando al demandado a elevar a escritura pública el contrato de compraventa suscrito en fecha 19 de septiembre de 1973 en plazo de un mes, con apercibimiento de hacerlo de oficio y a su costa, condenando al demandado al pago de las costas causadas en la instancia.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Promosur, S.A., extiendo y firmo la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en Huelva a diez de noviembre de dos mil cinco. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 395/2003. (PD. 8/2006).

NIG: 2104142C20030002929.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 395/2003. Negociado: E.

De: BBVA.

Procuradora: Pilar García Uroz. Contra: Don Rafael Moreno Pérez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 395/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Huelva a instancia de BBVA contra Rafael Moreno Pérez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA

Juez que la dicta: Don Antonio Francisco Moreno Bergareche.

Lugar: Huelva.

Fecha: Treinta de julio de dos mil cuatro.

Parte demandante: BBVA. Procuradora: Pilar García Uroz.

Parte demandada: Rafael Moreno Pérez.

FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Pilar García Uroz en nombre del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, contra don Rafael Moreno Pérez, debo absolver a don Rafael Moreno Pérez de las pretensiones de la demanda debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia y la mitad de las comunes.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Moreno Pérez, extiendo y firmo la presente en Huelva a quince de noviembre de dos mil cinco.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1083/2004. (PD. 7/2006).

NIG: 2104142C20040007332.

Procedimiento: J. Verbal (N) 1083/2004.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de 1.ª Instancia núm. 6 de Huelva.

Juicio: J. Verbal (N) 1083/2004. Parte demandante: La Estrella, S.A.

Parte demandada: José Luis Martín y Excavaciones Andévalo.

Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Huelva, a siete de diciembre de dos mil cinco. Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, los presentes Autos de Juicio Verbal registrados con el número 1.083 de 2004, cuyo objeto ha versado sobre reclamación de cantidad en ejercicio de acción de repetición y con base en culpa extracontractual, y seguidos entre partes, de una y como demandante, «La Estrella, S.A., de Seguros y Reaseguros», representada por la Procuradora doña Pilar García Uroz y asistida por el Letrado Sr. Bernal Martínez, y de otra y como demandados don José Luis Martín y «Excavaciones Andévalo», declarados en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por «La Estrella, S.A., de Seguros y Reaseguros» y, en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente Fundamentación Jurídica, debo condenar y condeno a don José Luis Martín y a «Excavaciones Andévalo» a, con carácter solidario, abonar a la actora la cantidad de mil treinta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (1.039,58 euros), más intereses legales devengados por la misma desde la fecha de formulación de la demanda, así como el abono de las costas procesales devengadas en la primera instancia de este procedimiento.

Incorpórese esta Sentencia al Libro de los de su clase. Líbrese testimonio de la misma para constancia en los autos de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe Recurso de Apelación que habrá de prepararse, por escrito y ante este Juzgado, en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

E//.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de.

En Huelva, a veinte de diciembre de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 300/2003. (PD. 5/2006).

NIG: 1808742C20030005064.

Procedimiento: J. Verbal (N) 300/2003. Negociado: 14.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña M.ª Eugenia Lechuga Campoy. Letrado: Sr. Francisco Javier Blanco Gómez. Contra: Don Antonio Carrasco Reyes.